

ESPECIAL DE INFORMACION Nro.090.-

SITUACION: A-1

RESPONDE A: Información de prensa Argentina existente en éste comando.-

T E X T O :

Complementando lo informado en P.E.I. Nro.89 de éste Comanda, se transcriben los artículos publicados en la prensa Argentina del día 9 de setiembre.-

" LA PRENSA "

PROHIBEN TODA ACTIVIDAD A LA SECTA TESTIGOS DE JEHOVA

El Poder Ejecutivo prohibió por decreto 1867 a la Asociación Religiosa Testigos de Jehová, o La Torre del Vigía y Asociación de Tratados Bíblicos, desarrollar actividades en todo el territorio del país, por sostener principios contrarios a la nacionalidad.- La medida alcanza también a los grupos, entidades o asociaciones directa o indirectamente vinculados a la mencionada asociación.- Prohíbense, asimismo, los diarios, revistas y toda publicación que ostensible u ocultamente contribuyen a la difusión de su doctrina, y los actos de proselitismo y adoctrinamiento. Todos los lugares en que se efectúan reuniones de la precitada asociación como los locales en que se imprima, distribuya o venda el material antes mencionado serán clausurados, estando a cargo del Ministerio del Interior el adoptar los recaudos e impartir las instrucciones para el cumplimiento de la medida.-

Los fundamentos

En los fundamentos del decreto se señala "que la secta en cuestión sostiene principios contrarios a la nacionalidad, o instituciones básicas del Estado y a preceptos fundamentales de su legislación".- "Que la libertad de culto consagrada por los artículos 14 y 20 de la Constitución Nacional se halla desde luego limitada en el sentido de que las ideas religiosas no deben importar una violación de leyes o un atentado contra el orden público, la seguridad nacional, la moral o las buenas costumbres".-

"Que los fieles de la precitada secta, en manifiesta violación de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Nacional y los artículos 4to. y llro. de la ley 17531 se niegan al cumplimiento de las obligaciones que dichos textos legales les imponen".-

"CLARIN"

PROHIBICION PARA LOS TESTIGOS DE JEHOVA

Por sostener principios contrarios a la nacionalidad, el Poder Ejecutivo prohibió, en todo el territorio del país la actividad de la asociación religiosa Testigos de Jehová o La Torre del Vigía y Asociación de Tratados Bíblicos.-

El decreto dictado por el gobierno prohíbe, asimismo, los actos de proselitismo y adoctrinamiento de esa entidad y los medios de difusión que difundan su doctrina, y establece la clausura de sus sedes y locales en donde se efectúan reuniones.-

En los considerandos del decreto se afirma que la libertad de culto, consagrada por los artículos 14 y 20 de la Constitución Nacional, se halla desde luego limitada en el sentido de las ideas religiosas no deben importar una violación de leyes o un atentado.//

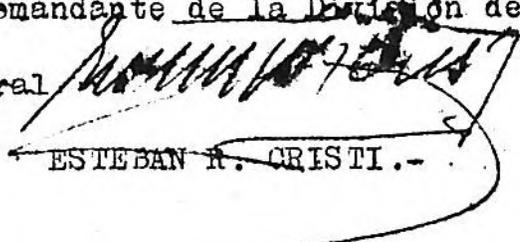
RESERVADO

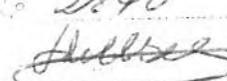
//.. contra el orden público, la seguridad nacional, la moral y las buenas costumbres.-

IV.-DISTRIBUCION: 1 ejemplar Archivo.-
" " C.G.E.-
" " C.G.A.-
" " C.G.F.A.-
" " S.I.D.-
" " DD.EE. II, III y IV.-
" " J.P.M.-
" " D.N.I.I.-
" " D-2/E.M./D.E.1.-

El Comandante de la División de Ejército 1.-

General


ESTEBAN R. CRISTI.-

GRUPO ARTILLERIA 5
DIA 20 MES 11 AÑO 76
MEMORIA Nº 2840
DISTRIBUCION 

RESERVADO

Autentica:
El Jefe de
Tte. Cnel: 